



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003059 2020 00844 00

No se tiene en cuenta la notificación electrónica surtida por la apoderada judicial de la entidad demandante y que obra en anexo 16 del presente proceso digital. Lo anterior, por cuanto al verificar al detalle tales anexos, así como la certificación emitida por la empresa de correo certificada “*el libertador*”, se observa que a pesar de los mismos tuvieron acuse de recibido, estos, según lo informado por dicha empresa se encuentran (*sin apertura*) por parte de los destinatarios y lo que traduce en que a la presente calenda no hubiese sido leídos o se tenga conocimiento de los mismos.

Luego conforme lo develado es preciso destacar que dicho enteramiento a la fecha no ha surtido efecto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 58, hoy 17 DE AGOSTO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA